



**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZ-OHIKO ETA URGENTZIAZKO
BILKURA
2025EKO UZTAILAREN 29A
SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE JULIO DE 2025**

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Matilde Añón Beamonte

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña Argiloa Mangado González

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita bosteko uztailaren hogeitabederatzia, goizeko ordu bata, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo la una del veintinueve de julio de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde, Don Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- URGENTZIA BERRESTEA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[Punto 1 - Videoacta](#)

Explicada por el Sr. Alcalde la urgencia para la convocatoria del Pleno, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, ratifica la urgencia del Pleno.

2.- EUGIKO MUNIZIOEN ERREGE FABRIKA KONTSERBATZEKO, EGOKITZEKO ETA BALIOESTEKO PROIEKTUA ONARTZEA

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE EUGI

[Punto 2 - Videoacta](#)

En el Boletín Oficial del Estado número 7, de 9 de enero de 2023, se publicó la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la citada Orden ICT/1363/2022, atendiendo el artículo 1 de sus bases reguladoras, es promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación de proyectos promovidos por parte de entidades locales o comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.

El 5 de julio de 2024 se ha recibido en esta Entidad Local notificación de la propuesta de resolución provisional de la ayuda solicitada de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre. Dicha propuesta de resolución provisional proponía una ayuda al Ayuntamiento de Esteribar de 1.886.044 euros para el proyecto de “Conservación, adecuación y puesta en valor de la Real Fábrica de Municiones de Eugi (Navarra)”

Posteriormente, mediante notificación de 20 de diciembre de 2024 se informó al Ayuntamiento de la no concesión de la financiación por “agotamiento del presupuesto”.

Tras conversaciones mantenidas con la Secretaría de Estado de Turismo, y dado que la importancia del proyecto, que se considera estratégico para el turismo de Esteribar, la Directora General de Políticas Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo se ha



comprometió a financiar en un 100% la obra, mediante adjudicación directa a través de Real Decreto.

A la vista de todo ello, y considerando los plazos de ejecución y justificación de la ayuda, el Ayuntamiento de Esteribar, en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2025, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de Eugi.

Realizada la licitación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, adjudicó a Dña. Laura Elvira Tejedor, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, D. Jesús María Del Castillo García, D. José Carlos Irurzun Santaquiteria, y D. Ignacio García Iribarría el contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de Eugi (Esteribar) por la cantidad de ciento dieciseis mil quinientos treinta y dos euros (116.532€) IVA excluido.

Considerando que el proyecto elaborado por los contratistas presentado el 4 de julio de 2025, con número de registro de entrada 2025-E-RE-561 prevé un presupuesto base de licitación de 1.426.375,08 euros IVA excluido, el valor estimado que resulta de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 1.426.375,08 euros.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Por lo tanto, siguiendo lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución para aprobar el proyecto de ejecución de las obras elaborado corresponde al Pleno.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de conservación, adecuación y puesta en valor de la Real Fábrica de municiones de Eugi elaborado por Dña. Laura Elvira Tejedor, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, D. Jesús María Del Castillo García, D. José Carlos Irurzun Santaquiteria, y D. Ignacio García Iribarría.

SEGUNDO.- Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en ejecución del presente acuerdo.



3.- EUGIKO BENETAKO MUNIZIO-FABRIKA KONTSERBATZEKO, EGOKITZEKO ETA BALIOESTEKO OBRAK KONTRATATZEKO BALDINTZA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO, EKONOMIKO ETA TEKNIKOEN AGIRIA ONARTZEA

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE EUGI

[Punto 3 - Videoacta](#)

En el Boletín Oficial del Estado número 7, de 9 de enero de 2023, se publicó la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la citada Orden ICT/1363/2022, atendiendo el artículo 1 de sus bases reguladoras, es promover la mejora de la competitividad de los destinos turísticos y potenciar el turismo cultural mediante la protección, mantenimiento y rehabilitación de proyectos promovidos por parte de entidades locales o comunidades autónomas en bienes inmuebles del patrimonio histórico declarados bienes de interés cultural o de alguna de las categorías de protección equivalente para patrimonio cultural inmueble establecidas por las administraciones competentes con uso turístico.

El 5 de julio de 2024 se ha recibido en esta Entidad Local notificación de la propuesta de resolución provisional de la ayuda solicitada de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre. Dicha propuesta de resolución provisional proponía una ayuda al Ayuntamiento de Esteribar de 1.886.044 euros para el proyecto de “Conservación, adecuación y puesta en valor de la Real Fábrica de Municiones de Eugi (Navarra)”

Posteriormente, mediante notificación de 20 de diciembre de 2024 se informó al Ayuntamiento de la no concesión de la financiación por “agotamiento del presupuesto”.

Tras conversaciones mantenidas con la Secretaría de Estado de Turismo, y dado que la importancia del proyecto, que se considera estratégico para el turismo de Esteribar, la Directora General de Políticas Turísticas de la Secretaría de Estado de Turismo se ha comprometió a financiar en un 100% la obra, mediante adjudicación directa a través de Real Decreto.

A la vista de todo ello, y considerando los plazos de ejecución y justificación de la ayuda, el Ayuntamiento de Esteribar, en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2025, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación



de contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de Eugi.

Realizada la licitación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, adjudicó a Dña. Laura Elvira Tejedor, Dña. Miriam Larumbe Vinuesa, D. Iñaki Diéguez Uribeondo, D. Jesús María Del Castillo García, D. José Carlos Irurzun Santaquiteria, y D. Ignacio García Iribarría el contrato de servicios para la redacción y dirección de obra del proyecto de conservación, adecuación y puesta en valor de la real fábrica de municiones de Eugi (Esteribar) por la cantidad de ciento dieciseis mil quinientos treinta y dos euros (116.532€) IVA excluido.

Considerando que el proyecto elaborado por los contratistas presentado el 4 de julio de 2025, con número de registro de entrada 2025-E-RE-561 prevé un presupuesto base de licitación de 1.426.375,08 euros IVA excluido, el valor estimado que resulta de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 1.426.375,08 euros.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de conservación, adecuación y puesta en valor de la real Fábrica de municiones de Eugi, aprobando, a tales efectos el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

4.- ZURIAINGO ZEHARBIDEKO ZOLADURA OBRAK KONTRATATZEKO BALDINTZA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO, EKONOMIKO ETA TEKNIKOEN AGIRIA ONARTZEA

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DE ZURIAIN

[Punto 4 - Videoacta](#)

El Ayuntamiento de Esteribar solicitó la inclusión del proyecto de pavimentación de la travesía de Zuriain en la convocatoria del P.I.L. año 2022-2025.



Mediante Resolución 28E/2023, de 29 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba, la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias y la relación de inversiones en reserva, para el periodo de planificación 2023-2025, dentro del apartado de Programación Local "Urbanización de travesías" se aprobó provisionalmente la inclusión de dicha obra.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Esteribar, en sesión plenaria celebrada el 31 de octubre de 2024 aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Esteribar y el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de las obras del proyecto de "Pavimentación de la travesía de Zuriain".

Posteriormente, en Pleno celebrado el 27 de marzo de 2025, se aprobó el proyecto redactado por "ARISTA ARQUITECTOS S.L." y firmado por los redactores el día 27 de noviembre de 2024.

Considerando que el proyecto elaborado por los contratistas prevé un presupuesto base de licitación de 321.786,33 euros IVA excluido por lo que el valor estimado del contrato, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 321.786,33 euros.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 226 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de pavimentación de la travesía de Zuriain aprobando, a tales efectos el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

5.- USETXIKO NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOAN MIGRAZIO-USOAREN POSTUEN ENKANTERAKO OINARRI IZANGO DEN BALDINTZEN PLEGUA ONARTZEA

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE USETXI



Punto 5 - Videoacta

Vista la necesidad de subastar el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente preparados para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.385, lugar de Usetxi, para cinco años.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.385 del lugar de Usetxi.

SEGUNDO.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6.- LERANOTZEKO NA-10.385 BARRUTI PUBLIKOAN MIGRAZIO-USOAREN POSTUEN ENKANTERAKO OINARRI IZANGO DEN BALDINTZEN PLEGUA ONARTZEA

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA LA SUBASTA DE LOS PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PÚBLICO NA-10.385 DEL LUGAR DE LERANOTZ

Punto 6 - Videoacta

Vista la necesidad de subastar el aprovechamiento de la caza de paloma migratoria en los puestos previamente preparados para tal uso en el Coto de Caza Público NA-10.385, lugar de Leranotz, para cinco años.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, en relación con el artículo 171 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el acotado público NA-10.385 del lugar de Leranotz.

SEGUNDO.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

